

# Bases de Concurso para Proveer cargos vacantes de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral

# 1. Disposiciones Generales:

La Municipalidad de Romeral llama a concurso para proveer en propiedad cargos vacantes de Planta Municipal, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Concurso publico aprobado por Decreto Exento Nº 2490 del 06/07/2017 y Reglamento Nº 02 de fecha 22/11/2018 que Fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Publico. Todos los postulantes que cumplan los requisitos correspondientes al cargo tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso es un procedimiento técnico y objetivo en el que se evaluarán factores establecidos en el punto Nº 6 etapas, factores y subfactores a evaluar, indicados en las presentes Bases de Concurso y los interesados podrán realizar su postulación a cada uno de los cargos de acuerdo a las vacantes existentes.

### 2. Antecedentes Generales:

#### 2.1 Misión de la Municipalidad

Satisfacer las necesidades de toda la comunidad de Romeral, a través de una administración sólida, participativa y solidaria. Promotora del desarrollo y participación en el progreso económico, social y cultural de todos sus habitantes, en armonía con el medio ambiente, su identidad, gente y tradiciones.

#### 2.2 Visión de la Municipalidad

Ser considerada como apoyo, asistencia y colaboración para lograr el Desarrollo Económico y Estabilidad Social de todos los habitantes de la comuna de Romeral, bajo el trabajo cohesionado, transparente y moderno de su Capital Humano.

### 3. Vacante a Proveer:

Cargo: Profesional Escalafón: Profesional Grado: 11 E.U.M. Número de Cargos: Uno

# 4. Perfil del Cargo:

- a) Se requiere que el profesional tenga la capacidad de planificar, coordinar y monitorear las acciones que forman parte de las distintas áreas y tareas que se le asigna en la Unidades Municipales.
- b) Debe poseer destrezas que faciliten la Gestión Municipal y adaptación ante los cambios y situaciones difíciles que se presentan para toma de decisiones asertivas
- c) El Profesional deberá cumplir con las funciones establecidas en el reglamento interno de la Municipalidad de Romeral y las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

Funciones y Responsabilidades del Profesional:

- Asesorara al Alcalde, Concejo y Directivos Municipales en áreas de Planificación y Control en la Administración Comunal.
- Coordinar las distintas actividades de los equipos de trabajo que deba integrar.
- Fiscalizar el Cumplimiento de la Normativa en el área que se deba desempeñar.
- Otras funciones que la Ley o la Autoridad le asigne, de acuerdo a la legislación vigente y Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

### 5. Requisitos de Postulación:

Para el Ingreso a la Municipalidad de Romeral será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Carta que indique a Cargo que postula.
- 2.- Currículum Vitae.
- 3.- Ser ciudadano (fotocopia cedula de identidad).
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Título Profesional o Certificado Titulo en Original o Fotocopia Protocolizada ante Notario u Oficial civil.
- 6.- No haber cesado en Cargo Público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo que podrá ser acreditado por declaración simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del art. 210 del Código Penal.
- 7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.



8.-Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los art 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley Nº 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado"

### Quienes no presenten algún antecedente quedaran fuera de Concurso en esta etapa

Para el Ingreso al Municipio se requerirá, además:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo; que se solicitara al postulante seleccionado para ocupar el Cargo

### 5.1 Requisitos Educacionales:

Preferentemente Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración u otros afines otorgados por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este. Los Títulos Profesionales de Asistente Social y/o Trabajador Social, tendrán una ponderación superior a otros títulos Profesionales.

# 5.2 Requisitos Deseables no Excluyentes:

Capacitaciones y Cursos en el área Municipal, impartida por organismos vinculados al Municipio. Experiencia en Municipio o Instituciones del Estado ejerciendo cargos Profesionales, Jefaturas, honorarios, etc.

Se Considerarán Certificados de Capacitación con certificación correspondiente, en original o protocolizados ante Notario u Oficial civil.

Experiencia Laboral deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

No se podrán agregar antecedentes ni retirar, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes o de Personal de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

# 6. Etapas, Factores y Subfactores a Evaluar:

#### 6.1 Etapa de Admisibilidad

Se compone de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los que se especifican en el punto número 5 de las presentes Bases, según cada cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado inadmisible de evaluación.

Consistirá en un Proceso técnico y Objetivo que consta de Revisión de los Antecedentes y entrevista con el Comité de Selección para evaluar las Competencias de los Postulantes

### 6.2 Etapa Factor Capacitación, Perfeccionamiento y Cursos de Formación:

Se compone de las Capacitaciones efectuadas por el postulante y que se relacione con el cargo al cual postula. Los cursos de formación educacional efectivamente finalizados deben estar debidamente acreditados formalmente para su evaluación.

# 6.3 Etapa Factor Experiencia Laboral:

Se consideran los siguientes subfactores de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Romeral:

- Experiencia profesional demostrable en la Administración Municipal o Publica acorde al perfil del Cargo, como funcionario público y/o prestador de servicios. La experiencia laboral se acreditará formalmente de acuerdo al cargo que postula, para lo cual se deberá presentar documentos que acrediten lo establecido en curriculum Vitae.
- Experiencia profesional demostrable en cargos de jefatura, supervisión y/o coordinación se considerará experiencia en al ámbito privado, sin perjuicio de lo solicitado en los requisitos específicos del cargo.

## 6.4 Etapa Factor Evaluación de Competencias;

Corresponde a los subfactores, que tienen el carácter de obligatorios para su debida ponderación; la ausencia por parte del postulante, a alguna de las evaluaciones que procedan, será causa justa para declararlo fuera del proceso de selección:

- Evaluación Psicolólaboral para el cargo: este factor mide las aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargo. La fecha, hora y lugar de la evaluación de competencias será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.
- Evaluación Técnico Laboral: este factor considera la medición Profesional técnico laboral del postulante, de acuerdo al conocimiento, experiencias y competencias en relación a las funciones propias del cargo, por parte del Comité de Selección. La fecha, hora y lugar de avaluación técnico laboral será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.



# 6.5 Etapa Evaluación Tabla con Puntaje:

			MAXIMO POR FACTOR
	No tiene o cuenta con 1 curso de Capacitación relacionado con el cargo	0	
Capacitación acorde al perfil del Cargo	2 a 3 Capacitaciones relacionadas con el cargo	50	100
	4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el Cargo	70	
	Contar con más de 5 cursos de Capacitación	100	
Profesión	Área Social, como Asistente	100	100
	Otros Títulos Profesionales de ocho semestres de duración o mas	80	
	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
Experiencia demostrable en	Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
la administración pública acorde al	Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	60	
perfil del cargo	Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	100	100
	Menos de 1 año de experiencia	0	
Experiencia demostrable en	Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
Cargos de jefatura supervisión o	Cuenta con 2 a 4 años de experiencia acorde al cargo	50	
Coordinación	Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	70	
	Postulante no se presenta a evaluación psicológica	0	
Evaluación psicolaboral	Postulante no recomendado	0	
Para el cargo	Postulante recomendado con indicaciones	20	100
	Postulante recomendado	50	
	Postulante no se presenta a evaluación técnica	0	
Evaluación Técnico Laboral	Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo. Evaluación será	50	
	Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo  Experiencia demostrable en Cargos de jefatura supervisión o Coordinación  Evaluación psicolaboral Para el cargo	Capacitación acorde al perfil del Cargo  4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el cargo  Contar con más de 5 cursos de Capacitación  Profesión  Profesión  Area Social, como Asistente Social Otros Títulos Profesionales de ocho semestres de duración o mas  Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo  Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo  Experiencia demostrable en la demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo  Experiencia demostrable en Cargos de jefatura supervisión o Coordinación  Evaluación psicoláboral  Para el cargo  Postulante no se presenta a evaluación psicoláboral  Postulante recomendado  Postulante recomendado  Postulante no se presenta a evaluación técnica  Evaluación Técnico Laboral  Parío Cargo de postulante recomendado  Postulante recomendado  Postulante no se presenta a evaluación técnica  Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones	Capacitación acorde al perfil del Cargo  4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el cargo  Contar con más de 5 cursos de Capacitación  Profesión  Area Social, como Asistente Social o Trabajador Social  Otros Títulos Profesionales de ocho semestres de duración o mas  Menos de 1 año de experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo  Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo  Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo  Experiencia demostrable en Cargos de jefatura supervisión o Coordinación  Experiencia demostrable en Cargos de jefatura supervisión o Coordinación  Evaluación psicolaboral  Postulante no se presenta a evaluación técnica  Evaluación  Técnico Laboral  A a 5 Capacitaciones relacionadas con el cargo  70  4 a 5 Capacitaciones relaciones acon el cargo  A frea Social, como Asistente 100  Social o Trabajador Social  0 labora semestres de duración o mas  Menos de 1 año de experiencia laboral cargo  Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo  Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo  Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años de experiencia acorde al cargo  Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo  Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo  Postulante no se presenta a evaluación psicológica  Postulante no se presenta a evaluación técnica  Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo. Evaluación será

## 7. Postulantes Idóneos:

La Municipalidad de Romeral determina que el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo corresponde a 70 puntos, para que los postulantes puedan eventualmente ser incluidos en una terna, lo que no implica que, por el único hecho de tener esa calidad, puedan conformarla, con preferencia de quien, siendo idóneo tenga mayor puntaje.

De los postulantes que obtengan los puntajes más altos y que sean idóneos, se confeccionará una terna la que será presentada al Sr. Alcalde para que selecciones al candidato a ocupar el cargo. En caso de producirse un empate, se considerar el puntaje superior en el o los factores del concurso en factor experiencia laboral, subfactos Administración publica, de persistir empate se seguirá con subfactor del mismo ítem, luego factor Capacitación, de persistir empate, factor evaluación de competencias.

8. El presente Concurso Público se efectúa bajo las normas de Inclusión Laboral, Ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de



personas con discapacidad y Ley N° 21.690, que introduce modificaciones al código del trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral en personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez.

#### 8. Proceso de Postulación:

- a. Las Bases se encontrarán disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Romeral www.muniromeral.cl, o en la Oficina de partes del Municipio ubicado en Avda. Ignacio carrera Pinto Nº 1213, Romeral o en el Departamento de recursos Humanos del Municipio ubicado en pasaje Luis Saiz Nº 196 de la comuna de Romeral, a contar del día lunes 25 al viernes 29 de agosto de 2025.
- b. Recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará exclusivamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral, ubicada en Avda. Ignacio Carrera Pinto Nº 1213, comuna de Romeral, provincia de Curicó o por correo certificado hasta las 12:00 horas del día viernes 29 de agosto de 2025. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo indicado.

La encargada de la Oficina de Partes del Municipio, dependiente de la Secretaria Municipal, al momento de recepcionar el sobre cerrado, le otorgara a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que es la Comité de Selección es la única instancia autorizada para abrir los sobre en reunión destinada para tal fin, por lo que la encargada de Oficina de Partes hará entrega por medio de acta al Secretario Municipal de todos los sobres de los postulantes al Concurso Público una vez terminado el proceso de recepción de antecedentes.

c. Fechas y Lugar de Recepción antecedentes:

Nº	ETAPA	Fecha
1	Publicación y Retiro de Bases	25/08/2025
2	Recepción de Antecedentes	25 al 29/08/2025
3	Evaluación de Antecedentes	04/09/2025
4	Evaluación de Competencias	Ente el 08 y el 12/09/2025
5	Resolución del Concurso	22/09/2025
6	Nombramiento	01/10/2025

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este ítem son plazos estimados y podrían ser sujeto de Modificación

# 9. Selección y Notificación:

Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por cada cargo a proveer. Entendiéndose como los mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en terna por el Comité de selección de Concurso, sin importar lugar que ocupen en ella. Resuelto el concurso por el Sr. Alcalde, el Jefe de Personal notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al candidato seleccionado para ocupar el cargo, quien dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo y acompañar los antecedentes en original que indican los Art 18 del Reglamento de Concurso Publico del Municipio y los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

Si el interesado, notificado rechaza el Cargo, o no responde dentro del plazo indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quien podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo, manteniendo el mismo procedimiento del inciso anterior.